



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA NUM. 102

11 de octubre de 1994

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-179 Del G.P. Socialista Canario, sobre cumplimiento de las resoluciones del Parlamento de Canarias de 28 y 29 de octubre de 1992 y actuaciones en relación con la disposición adicional tercera de la Ley 14/1990, de 26 de julio.

Página 2155

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-177 Del G.P. Socialista Canario, sobre convocatoria de plazas vacantes tras el concurso de traslado del personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma.

Página 2156

PNL-180 Del G.P. Popular, sobre subvención al sector productor de tomates del Archipiélago.

Página 2158

EN TRÁMITE

PNL-195 Del G.P. Socialista Canario, sobre dotación de medios para la vigilancia del patrimonio arqueológico y la construcción de un Centro de Interpretación en el Julan, El Hierro.

Página 2160

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO-417 Del Diputado D. Ignacio González Santiago, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre criterios de urgencia para sacar a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque de Anaga: Corrección de error.

Página 2161

PO-418 Del Diputado D. Isidro Padrón Armas, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre el comienzo de las obras del túnel de la carretera de Valverde-Frontera, El Hierro: Corrección de error.

Página 2162

PO-419 Del Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre el estado de los contrafuertes de la Iglesia de Valverde y previsiones para su restauración: Corrección de error.

Página 2162

PO-422 Del Diputado D. Isidro Padrón Armas, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre inclusión de los petroglifos de El Julan en el Simposium de manifestaciones rupestres de Canarias y del norte de África, a celebrar en 1995.

Página 2162

PO-423 Del Diputado **D. Manuel Fernández González**, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre proyectos para atender las demandas de plazas en las Residencias Universitarias de las islas menores.

Página 2163

PO-424 Del Diputado **D. Manuel Fernández González**, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre el inicio de la construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna para los estudiantes de la isla de El Hierro.

Página 2164

PO-425 Del Diputado **D. Manuel Fernández González**, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre la participación económica de las entidades comprometidas en el proyecto de convenio para la construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna, para los estudiantes de la isla de El Hierro.

Página 2165

PO-426 Del Diputado **D. Manuel Fernández González**, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre la firma del convenio para la construcción de una residencia para los estudiantes herreños en La Laguna.

Página 2165

PO-427 Del Diputado **D. Manuel Fernández González**, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre convenio con Retevisión para llevar las señales de las televisiones privadas a la isla de El Hierro.

Página 2166

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-428 Del Diputado **D. Manuel Fernández González**, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre presupuesto, viajes organizados en los años 1993 y 1994 y personal del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior.

Página 2167

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

COMUNICACIONES

CG-14 Comunicación del Gobierno sobre el Decreto 168/94, de 29 de julio, sobre competencia para la gestión de ayudas estatales en materia de apoyo a la jubilación anticipada de trabajadores.

Página 2169

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-179 *Del G.P. Socialista Canario, sobre cumplimiento de las resoluciones del Parlamento de Canarias de 28 y 29 de octubre de 1992 y actuaciones en relación con la disposición adicional tercera de la Ley 14/1990, de 26 de julio.*

(Publicación: BOPC nº 61, 21/06/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días

29 y 30 de junio de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre cumplimiento de las resoluciones del Parlamento de Canarias de 28 y 29 de octubre de 1992 y actuaciones en relación con la disposición adicional tercera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1º.- Que dé cumplimiento a las resoluciones del Parlamento de Canarias, de 28 y 29 de octubre de 1992, en lo relativo al fomento de las áreas metropolitanas, mancomunidades etcétera.

2º.- Que impulse el proceso al que alude la disposición adicional tercera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 28 de septiembre de 1994. EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-177 Del G.P. Socialista Canario, sobre convocatoria de plazas vacantes tras el concurso de traslado del personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma.

(Publicación: BOPC núm. 58, 13/06/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 29 y 30 de junio de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre convocatoria de plazas vacantes tras el concurso de traslado del personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto. —

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1.- Renegocie, con los representantes de los trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma en vigor.

2.- Una vez concluido el concurso de traslado del personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las plazas que queden vacantes, como consecuencia de los traslados de sus titulares a otras, se incorporarán a la oferta, junto a aquéllas que, habiendo sido ofertadas en el concurso de traslado, no hubiesen sido cubiertas. De manera que no disminuya, en ningún caso, el número de plazas, ni el de trabajadores.

3.- Convoque Concurso de Méritos para todos los trabajadores que actualmente se encuentren trabajando en la Administración de la Comunidad Autónoma, y que, como mínimo, hayan superado los tres años de trabajo efectivo en el momento de la convocatoria, y cuyas plazas estén contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo de cada Departamento u organismo, siempre y cuando estos trabajadores se presenten a las categorías que están desempeñando.

4.- Convoque Concurso-Oposición para todos los trabajadores que no hayan superado los tres años desde la fecha de la convocatoria pública.

La fase de oposición constará de dos pruebas, una teórica y otra eminentemente práctica de las

funciones que ha venido desempeñando, exigiéndose para la superación de la misma la aprobación con la suma de las dos pruebas, no siendo éstas eliminatorias, por lo que la puntuación total será la suma de las calificaciones de ambas pruebas.

En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados en la Administración, correspondiendo los mismos al puesto de trabajo desempeñado.

Los trabajadores que se presenten por turno libre a categorías que no correspondan a las que vengan desempeñando, no se les valorará los servicios prestados.

4.- Informe al Parlamento de Canarias de cada etapa de este proceso selectivo.

5.- Informe al Parlamento de Canarias en el plazo de tres meses de los Contratos Específicos que existan en la Comunidad Autónoma con indicación nominal de las personas contratadas, Consejerías en las que prestan sus servicios, condiciones económicas, duración y créditos con que se están sufragando dichos contratos.

En la Sede del Parlamento, a 28 de septiembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ENMIENDAS

DEL G.P. POPULAR

(Registro de Entrada nº 1.172, de 27/06/94)

A LA MESA DE LA CÁMARA.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al texto de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre convocatoria de plazas vacantes tras el concurso de traslado del personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma. (PNL-177).

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Al punto 3. De nueva creación:

"Informe al Parlamento de Canarias, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente resolución, de los contratos específicos que existan en la Comunidad Autónoma con indicación nominal de las personas contratadas, consejerías en la que prestan sus servicios, condiciones económicas, duración y créditos con que se están sufragando dichos contratos."

JUSTIFICACIÓN:

Completar la Proposición no de Ley para tener conocimiento de los contratos específicos que afectan al personal no funcionario que prestan servicios a la Comunidad Autónoma sin relación laboral fija o temporal.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 1.994. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Portavoz del G.P. Popular.

DEL G.P. CENTRISTA

(Registro de Entrada núm. 1.183, de 29/06/1994)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Centrista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre convocatoria de plazas vacantes tras el concurso de traslado del personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma (PNL-177), la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Texto que se propone:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno a que renegocie, con los representantes de los trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma en vigor, de tal forma que el personal laboral temporal que lleve tres años, como mínimo, prestando servicios a la Administración Autonómica, pueda acceder a la condición de personal laboral fijo mediante el concurso de méritos previsto en el artículo 73.3 de la Ley 2/1987, de la Función Pública Canaria".

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Junio de 1994. El Portavoz, Jesús Morales Morales.

PNL-180 Del G.P. Popular, sobre subvención al sector productor de tomates del Archipiélago.

(Publicación: BOPC núm. 66, de 24/06/1994)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 29 y 30 de junio de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre subvención al sector productor de tomates del Archipiélago, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno a establecer los mecanismos precisos que permitan la continuidad de las empresas agrarias de los sectores de tomates y pepinos, que consecuencia de las especiales dificultades planteadas en la última campaña, se encuentran en grave peligro de supervivencia.

A estos efectos sería procedente que se encargaran auditorías independientes de las empresas que soliciten acogerse a las medidas que se se habiliten para comprobar que se encuentran en situación crítica como condición necesaria para acceder a las subvenciones que a tal efecto se habiliten mediante modificaciones presupuestarias, conforme a la normativa legal vigente, que pudieran ir excepcionalmente acompañadas de recursos complementarios derivados de un incremento de los tipos de los tributos propios.

Como medida transitoria, previa la norma habilitante precisa dada la inminencia del inicio de la próxima zafra, se insta al Gobierno de Canarias para que con la mayor agilidad administrativa posible conceda avales a los créditos que otorguen las entidades financieras a las empresas afectadas hasta un total de dos mil quinientos millones de pesetas, con plazo de amortización de un año natural como máximo.

Las subvenciones que no superaran el total de los créditos avalados y se otorguen a las entidades que la auditoría demuestre la necesidad real de financiación para la zafra 94-95, con posterioridad al análisis de las auditorías, en cualquier caso deben, dirigirse a la amortización inmediata de los préstamos avalados.

El Parlamento de Canarias, asimismo, insta al

Gobierno de Canarias a que solicite del Gobierno del Estado, unas subvenciones complementarias y equivalentes para las empresas del sector, para permitir su acomodación a la entrada en vigor el 1 de enero próximo de la nueva normativa reguladora del sector. En todo caso las ayudas serán única y exclusivamente para una única y sola vez, instando por otra parte a que el sector adopte las medidas de autoregulación precisas para acomodar los volúmenes y calidad de la producción a la demanda de los mercados evitando con ello un deterioro de precios que ponga en cuestión la rentabilidad del sector, sin perjuicio de la aplicación del principio de prioridad comunitaria a las producciones canarias.

En la Sede del Parlamento, a 28 de septiembre de 1994. EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ENMIENDAS

DEL G.P. INICIATIVA CANARIA I.CAN

(Registro de Entrada nº 1.181, de 29/06/94)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario ICAN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre subvención al sector productor de tomates del Archipiélago (PNL-180).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El Texto de la Proposición no de Ley se sustituirá por el siguiente:

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Que el Gobierno de Canarias, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, conceda los avales

necesarios a las entidades productoras de tomates y pepinos, a fin de que los agricultores puedan hacer frente, al menos, a la mitad de sus necesidades financieras para el inicio de la próxima zafra 94-95.-

2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que conceda ayudas similares a las del Gobierno de Canarias, para que los productores puedan hacer frente a sus necesidades financieras para el inicio de la próxima zafra 94-95.-

3.- Ambas administraciones agilizarán los trámites administrativos necesarios para que dichas ayudas puedan ser efectivas al inicio de zafra.-

4.- Exigir al Gobierno del Estado que intensifique al máximo las gestiones necesarias para que los calendarios de preferencias comunitaria, para el tomate, pepino y otras hortalizas, acordadas en el GATT, entren en vigor a más tardar, el 1º de enero de 1995.-

5.- Comunicar este acuerdo al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos oportunos.

JUSTIFICACIÓN

Por diversas circunstancias, principalmente derivadas de la no ampliación de los calendarios de "precios de entrada", por parte de la U.E., así como la competencia de las exportaciones de Marruecos a mercados comunitarios, a sectores exportador de hortalizas frescas de Canarias, ha surgido en las últimas zafras las graves consecuencias de unos precios excesivamente bajos, por falta de mecanismos legales que regularan los mercados, mientras que si se han aplicado mecanismos de protección para el resto de países de

la U.E., lo cual, además de causar graves pérdidas económicas a los productores de tomates y pepinos de Canarias ha puesto a dichos sectores en una situación financiera incapaz de abordar la producción en la próxima zafra 94-95, más aún si se tiene en cuenta que la situación arrastrada de zafras anteriores, se vio agravada en esta última 93-94.

Ambas actividades productivas ocupan a más de 14.000 puestos de trabajo directos y 9.000 indirectos a parte de la indiscutible importancia económica, al producir, para la exportación:

Tomates: 240.000 toneladas año (73 entidades).

Pepinos: 25.000 Toneladas año (19 entidades).

Resulta por tanto un sector extremadamente sensible, básico en las islas y en determinadas comarcas y que, en esencia, se le plantea en estos momentos la posibilidad de acometer la zafra próxima para poder llegar al momento en que la U.E. aplique los acuerdos alcanzados en el GATT y por tanto ponga en práctica los mecanismos de protección frente a países terceros, incluido Marruecos, extendiendo dicha protección a la fecha de exportación de tomates y pepinos de Canarias.

En definitiva el Parlamento de Canarias considera que es necesario ayudar a los productores de tomates y pepinos para que puedan afrontar la zafra 94-95, pero que bajo ningún pretexto la Comunidad Autónoma pueda sustituir las medidas establecidas en la PAC (Política Agrícola Común) de la U.E., es por lo que se entiende necesario dar ayudas por una sola y única vez, exigiendo la máxima diligencia de las autoridades del Estado, para que la U.E. aplique los mecanismos de preferencia comunitaria a las producciones hortícolas de Canarias superando la actual situación de discriminación entre países.

Canarias, a 19 de junio de 1994. El Portavoz

EN TRÁMITE

PNL-195 *Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre dotación de medios para la vigilancia del patrimonio arqueológico y la construcción de un Centro de Interpretación en el Julan, El Hierro.*

(Registro de Entrada núm. 1.586, de 22/09/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre dotación de medios para la vigilancia del patrimonio arqueológico y la construcción de un Centro de Interpretación en el Julan, El Hierro

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en confor-

midad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

Habiéndose observado que la vigilancia que mantiene la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias en los petroglifos, enterramientos, tagoror, así como las distintas aras de sacrificio de El Julan, se encuentra limitada a un solo vigilante, sin la preparación técnica necesaria, además, una vez finalizada su

jornada laboral, queda en la más absoluta desprotección este patrimonio de especial interés para El Hierro y para Canarias, y visto el deterioro que sufre este lugar, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1.- Se complete la plantilla de personal, para que pueda haber una vigilancia continuada en el patrimonio arqueológico de El Julan, que evite su expolio.

2.- Se provea de la dotación necesaria, para la construcción y acondicionamiento de un Centro de Interpretación del lugar.

3.- Se dote de un técnico cualificado que dirija y organice dicho Centro y el patrimonio arqueológico de la zona."

Canarias, a 20 de septiembre de 1994. Fdo.
Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO-417 Del Diputado D. Ignacio González Santiago, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre criterios de urgencia para sacar a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque de Anaga: Corrección de error.

Advertido error en la publicación del BOPC. núm.

100, de 4 de octubre de 1994, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.135, 1ª columna, párrafo que comienza por "En conformidad...", donde dice: "... Pregunta de referencia, y su tramitación ante...", debe decir: "...Pregunta de referencia,

según escritos de presentación y rectificación, y su tramitación ante..."

PO-418 Del Diputado D. Isidro Padrón Armas, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre el comienzo de las obras del túnel de la carretera de Valverde-Frontera, El Hierro: Corrección de error.

Advertido error en la publicación del BOPC. núm. 100, de 4 de octubre de 1994, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.136, 1ª columna, en el párrafo que comienza por "En conformidad...", donde dice: "...Pregunta de referencia, y su tramitación ante...", debe decir: "...Pregunta de referencia, y habiendo manifestado el Diputado autor de la iniciativa su voluntad de remisión a Comisión, su tramitación ante..."

PO-419 Del Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre el estado de los contrafuertes de la Iglesia de Valverde y previsiones para su restauración: Corrección de error.

Advertido error en la publicación del BOPC. núm. 100, de 4 de octubre de 1994, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.136, 2ª columna, en el párrafo que comienza por "En conformidad...", donde dice: "...Pregunta de referencia, y su tramitación ante...", debe decir: "...Pregunta de referencia, y habiendo manifestado el Diputado autor de la iniciativa su voluntad de remisión a Comisión, su tramitación ante..."

PO-422 Del Diputado D. Isidro Padrón Armas, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre inclusión de los petroglifos de El Julan en el Simposium de manifestaciones rupestres de Canarias y del norte de África, a celebrar en 1995.

(Registro de Entrada nº 1.585, de 22 de septiembre de 1994)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS

3.1.- Pregunta del señor Diputado D. Isidro Padrón Armas, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre inclusión de los petroglifos de El Julan en el Simposium de manifestaciones rupestres de Canarias y del norte de Africa, a celebrar en 1995.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su

publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Isidro Padrón Armas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Están incluidos los petroglifos de El Julan, en el Simposium de manifestaciones rupestres de Canarias y del norte de África, a celebrar el próximo año en Canarias?.

Canarias, a 20 de septiembre de 1994. Fdo. Isidro Padrón Armas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PO-423 Del Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre proyectos para atender las demandas de plazas en las Residencias Universitarias de las islas menores.

(Registro de Entrada nº 1.589, de 22 de septiembre de 1994).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre 1994, adoptó el acuerdo que se indica

respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS

3.2.- Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre proyectos para atender las demandas de plazas en las Residencias Universitarias de la islas menores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, solicita contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

La construcción de una residencia dependiente

de la Universidad de La Laguna, para los estudiantes de la isla de El Hierro, según proyecto de convenio elaborado por esta entidad y el propio Gobierno de Canarias, preguntamos al Gobierno de Canarias, las siguientes preguntas:

¿Tiene el Gobierno de Canarias otras alternativas o proyectos para atender las demandas de plazas en las Residencias Universitarias de las islas menores?

Santa Cruz de Tenerife a 19 de septiembre de 1994.
Manuel Fernández González. Diputado del G.P. Popular.

PO-424 Del Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre el inicio de la construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna para los estudiantes de la isla de El Hierro.

(Registro de Entrada nº1.590, de 22 de septiembre de 1994).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS

3.3.- Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre el inicio de la construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna para los estudiantes de la isla de El Hierro.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda

admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

Manuel Fernández González, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, solicita contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

La construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna, para los estudiantes de la isla de El Hierro, según proyecto de convenio elaborado por esta entidad y el propio Gobierno de Canarias, preguntamos al Gobierno de Canarias,

¿Cuándo se iniciaría la construcción de dicha residencia?.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 1994. Manuel Fernández González. Diputado del G.P. Popular.

PO-425 Del Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre la participación económica de las entidades comprometidas en el proyecto de convenio para la construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna, para los estudiantes de la isla de El Hierro.

(Registro de Entrada nº 1.591, de 22 de septiembre de 1994).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS

3.4.- Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre la participación económica de las entidades comprometidas en el proyecto de convenio para la construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna, para los estudiantes de la isla de El Hierro.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parla-

mento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

Manuel Fernández González, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, solicita contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

La construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna, para los estudiantes de la isla de El Hierro, según proyecto de convenio elaborado por esta entidad y el propio Gobierno de Canarias, preguntamos al Gobierno de Canarias,

¿Cuál sería la participación económica de cada una de las entidades comprometidas?.

Santa Cruz de Tenerife a 19 de septiembre de 1.994. Manuel Fernández González. Diputado del G.P. Popular.

PO-426 Del Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre la firma del convenio para la construcción de una residencia para los estudiantes herreños en La Laguna.

(Registro de Entrada nº 1.592, de 22 de septiembre de 1994).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS

3.5.- Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre la firma del convenio para la construcción de una residencia para los estudiantes herreños en La Laguna.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

Manuel Fernández González, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, solicita contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

La construcción de una residencia dependiente de la Universidad de La Laguna, para los estudiantes de la isla de El Hierro, según proyecto de convenio elaborado por esta entidad y el propio Gobierno de Canarias, preguntamos al Gobierno de Canarias,

¿El Gobierno de Canarias va a firmar el convenio propuesto con las tres corporaciones herreñas, en los términos de cooperación económica para la construcción de una residencia para estudiantes herreños en La Laguna?.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 1994. Manuel Fernández González. Diputado del G.P. Popular.

PO-427 Del Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre convenio con Retevisión para llevar las señales de las televisiones privadas a la isla de El Hierro.

(Registro de Entrada nº 1.593, de 22 de septiembre de 1994).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS

3.6- Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre convenio con Retevisión para llevar las señales de las televisiones privadas a la isla de El Hierro.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA.

Manuel Fernández González, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, solicita contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

El pasado mes de Julio salió una información periodística de la Consejería de la Presidencia y Turismo, donde el Sr. Consejero manifestaba que iba a firmar un convenio con Retevisión para llevar las señales de las televisiones privadas a la isla de El Hierro, como quiera que hasta la fecha no hemos sabido nada más al respecto preguntamos al Gobierno:

¿ El Gobierno de Canarias ha contraído o va a contraer algún tipo de convenio con Retevisión para llevar señales de las televisiones privadas a la isla de El Hierro? En tal caso, ¿ qué programa de ejecución de las obras tienen previsto?.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 1994. Manuel Fernández González. Diputado del G.P.Popular.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PE-428 Del Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre presupuesto, viajes organizados en los años 1993 y 1994 y personal del Consejo de Entida

des Canarias en el Exterior.

(Registro de Entrada nº 1.621, de 30 de septiembre de 1.994).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS

3.7- Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno,

sobre presupuesto, viajes organizados en los años 1993 y 1994 y personal del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

—
A LA MESA DE LA CÁMARA

Manuel Fernández González, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 155, del vigente Reglamento de la Cámara, solicita la contestación por escrito de la siguiente pregunta.

ANTECEDENTES:

Entidades Canarias en el Exterior ha ido incrementando sus actividades, e incluso se ha creado una Viceconsejería que tiene gran parte de su actividad a través de dicha institución, sin embargo no hemos tenido una información parlamentaria de sus actividades, así como el grado de cumplimiento en los objetivos previstos, por ello preguntamos al Gobierno con solicitud de contestación por escrito de las siguientes preguntas:

1. Cuál es el presupuesto de Entidades Canarias en el Exterior, diferenciando sus principales partidas presupuestarias en:

- a.- Personal Total.
- b.- Gastos de viajes y representación.
- c.- Partidas estimadas a las ayudas a emigrantes indigentes.
- d.- Partidas de ayuda a sociedades y entidades en el exterior.
- e.- Otras partidas.

2.- Cuántos viajes se han organizado por esta institución en 1993 y 1994 al exterior, detallando:

- a.- Lugar y días de duración.
- b.- Personas que componen cada expedición.
- c.- Objeto del viaje.
- d.- Costo de cada viaje indicando los con-

ceptos de billetes, hoteles, comidas y otros.

3.- Personal total directo e indirecto que trabaja con Entidades Canarias en el Exterior, con detalle de:

a.- Personal fijo en plantilla.

b.- Personal laboral.

c.- Personas con contratos específicos.

d.- Costo de cada grupo anterior al año.

Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 1.994. Manuel Fernández González. Diputado G.P.Popular.

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

CG-14 Comunicación del Gobierno sobre el Decreto 168/94, de 29 de julio, sobre competencia para la gestión de ayudas estatales en materia de apoyo a la jubilación anticipada de trabajadores.

(Registro de Entrada núm. 1.608, de 23/09/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asuntos de referencia:

5.-COMUNICACIONES DEL GOBIERNO.

Comunicación del Gobierno sobre el Decreto 168/94, de 29 de julio, sobre competencia para la gestión de ayudas estatales en materia de apoyo a la jubilación anticipada de trabajadores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de octubre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y para su tramitación ante Pleno, por el procedimiento que fijan los artículos 166 y 167 del Reglamento de la Cámara, adjunto cumpíeme trasladar a V.E. Certificación conteniendo la Comunicación del Gobierno sobre el Decreto 168/94, de 29 de julio, sobre competencia para la gestión de ayudas estatales en materia de apoyo a la jubilación anticipada de trabajadores.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1994.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

40.- PROYECTO DE DECRETO SOBRE COMPETENCIA PARA LA GESTIÓN DE

AYUDAS ESTATALES EN MATERIA DE APOYO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE TRABAJADORES (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Visto informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Función Pública.

Visto informe del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Visto informe de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

Visto informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos del día 12 de julio de 1994.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, tras deliberar y a propuesta conjunta del Presidente y del Consejero de Trabajo y Función Pública, acuerda:

I.- Aprobar el Decreto sobre competencia para la gestión de ayudas estatales en materia de apoyo a la jubilación anticipada de trabajadores, en los términos del anexo II.

II.- En virtud del artículo 28 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dar cuenta al Parlamento de Canarias del presente acuerdo, emitiendo al efecto la comunicación que se acompaña como anexo I, para su debate posterior en el Pleno.

ANEXO I

"COMUNICACIÓN AL PARLAMENTO DEL DECRETO SOBRE COMPETENCIA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ESTATALES EN MATERIA DE

APOYO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE TRABAJADORES."

El apartado 13 del artículo 3 del Reglamento Orgánico del Organismo Autónomo Instituto Canario de Formación y Empleo, aprobado por Decreto 18/1993, de 11 de febrero, atribuye al mismo la ejecución y gestión de las ayudas procedentes del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, competencia que en cuanto a las ayudas a empresas en crisis no sujetas a planes de reconversión, para la jubilación anticipada de sus trabajadores, reguladas por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de abril de 1986, incluídas en el Real Decreto 250/1985, de 29 de enero, de transferencia a esta Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Estado en dicha materia, es preciso reasignar a la Consejería de Trabajo y Función Pública, con el fin de ajustar las competencias de dicho organismo autónomo a las funciones de ejecución de la política de empleo y formación profesional ocupacional que le encomienda la Ley 7/1992, de 25 de noviembre que lo creó.

A los efectos se considera oportuno y legalmente procedente modificar el referido apartado 13 del artículo 3 del Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, aprobado por Decreto 18/1993, de 11 de febrero, exceptuando de las competencias de dicho Organismo la competencia para la gestión de las ayudas a empresas para jubilación anticipada de trabajadores, y el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Trabajo y Función Pública, aprobado por decreto 230/1993, de 29 de julio, atribuyendo a la Dirección General de Trabajo dicha competencia, aprobando el Decreto que se transcribe a continuación."

ANEXO II

"DECRETO 168/1994, DE 29 DE JULIO, SOBRE COMPETENCIA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ESTATALES EN MATERIA DE APOYO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE TRABAJADORES.

El artículo 3.13 del Reglamento Orgánico del organismo autónomo Instituto Canario de Formación y Empleo, aprobado por Decreto 18/1993, de 11 de febrero, atribuye al mismo la ejecución y gestión de las ayudas procedentes del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, competencia que en cuanto a las ayudas a empresas en crisis no sujetas a planes de reconversión, para jubilación anticipada de sus trabajadores, reguladas por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de abril de 1986, incluidas en el Real Decreto 250/1985, de 23 de enero, de traspaso a esta Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Estado en dicha materia, es preciso reasignar a la Consejería de Trabajo y Función Pública, con el fin de ajustar las competencias de dicho organismo autónomo a las funciones de ejecución de la política de empleo y formación profesional ocupacional que le encomienda la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, que lo creó.

En su virtud, a propuesta conjunta del Presidente y del Consejero de Trabajo y Función Pública, previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994,

DISPONGO:

ARTÍCULO 1.-

Se modifica el apartado 13 del artículo 3 del Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, aprobado por Decreto 18/1993, de 11 de febrero, que queda con el siguiente contenido:

"13.- Ejecutar y gestionar las ayudas procedentes del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, excepto las de apoyo a empresas en crisis no sujetas a planes de reconversión, para la jubilación anticipada de sus trabajadores".

ARTÍCULO 2.-

Se adiciona al artículo 8 del Decreto 230/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Trabajo y Función Pública, un nuevo apartado con el contenido siguiente:

"12.- Ejecutar y gestionar las ayudas procedentes del Fondo Nacional de Protección al Trabajo dirigidas al apoyo a empresas en crisis no sujetas a planes de reconversión, para la jubilación anticipada de sus trabajadores".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Función Pública continuará la tramitación de los expedientes en curso, debiendo realizarse los ajustes presupuestarios y financieros necesarios para su efectividad.

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se hará entrega a la Dirección General de Trabajo de los expedientes relativos a las ayudas de referencia, achivados y en tramitación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL, Antonio Lazcano Acevedo.

====OOOO====